

I

TRANSFERENCIA DE PARTICI-

PACIONES SOCIALES.-EL SE-

ÑOR DOCTOR ORLANDO ALCIVAR SANTOS A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA TERESA VILASECA DE PRATI.-----

CUANTIA INDETERMINADA .-.

En la ciudad de Guayaquil.

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de Enero de mil novecientos setenta i cinco, ante mi, doc-

tor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de es- te Cantón, comparecen: por una parte, el señor doctor Orlando

Alcívar Santos, casado, abogado; y, por otra parte, la se-

ñorita María Teresa Vilaseca De Prati, soltera, estudiante;

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos,

doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta es-

critura de transferencia de participaciones sociales, a la

que proceden por sus propios derechos; para su otorgamiento

con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta del te-

nor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted incorporar el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual

conste la transferencia de dominio de varias participaciones

sociales de Inmobiliaria Cetero C.Ltda., que se expresa así:

PRIMERA .OTORGANTES.- Otorgan y suscriben este documento, por

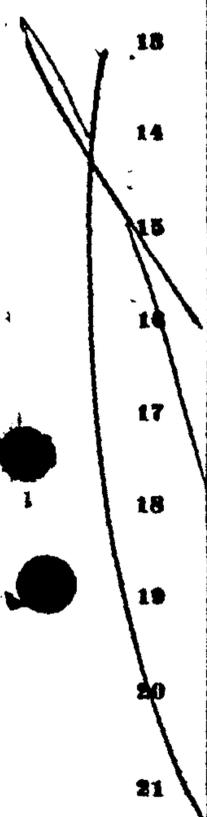
una parte, el señor doctor Orlando Alcívar Santos, y, por o-

tra, la señorita María Teresa Vilaseca De Prati, cada uno con

sus propios derechos.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- A).- El se-

ñor doctor Orlando Alcívar Santos es propietario de veinticin-

co participaciones sociales de un mil sucos cada una de la So-



1 - ciedad Inmobiliaria Cetero C.Ltda ., según consta de su es-
2 - critura constitutiva otorgada ante el Notario doctor Thelmo
3 - Torres Crespo el veintidos de Mayo de mil novecientos seten-
4 - ta i cuatro , inscrita en el Registro Mercantil el veinte
5 - de Junio del mismo año . b) .La Junta General de Socios de
6 - Inmobiliaria Cetero C.Ltda ., en sesión extraordinaria cele-
7 - brada el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta i
8 - cuatro , resolvió por unanimidad , autorizar al señor doctor
9 - Orlando Alcívar Santos para que transfiera veinticinco parti-
10 - cipaciones sociales de su propiedad de un mil sures cada una
11 - numeradas del cero setenta i seis al cien , en favor de la
12 - señorita María Teresa Vilaseca De Preti ; c) En cumplimien-
13 - to de lo dispuesto en el Artículo ciento siete de la Ley de
14 - Compañías , la señorita María Cecilia Vilaseca De Preti , en
15 - su calidad de Presidente y representante legal de Inmobilia-
16 - ria Cetero C.Ltda., certifica , en el documento adjunto que
17 - se incorporará el protocolo , que la Junta General de So-
18 - cios mencionada en el párrafo precedente resolvió unánime-
19 - mente lo que se deja dicho .- TERCERA .- TRANSFERENCIA .- Con-
20 - tales antecedentes , el señor doctor Orlando Alcívar Santos,
21 - transfiera en favor de la señorita María Teresa Vilaseca De
22 - Preti , veinticinco participaciones sociales de su propiedad
23 - de un mil sures cada una , numeradas del cero setenta i seis
24 - al cien , emitidas por la sociedad Inmobiliaria Cetero C.
25 - Ltda .- Por consiguiente , y en cumplimiento de lo dispuesto
26 - en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías , la refe-
27 - rida Sociedad deberá proceder a anular el certificado de a-
28 - portación original emitido en favor del señor doctor Orlan-

do Alcívar Santos , y se emitir un nuevo certificado en reem-
 plazo del anulado, en favor de la nueva propietaria de las
 participaciones sociales, señorita María Teresa Vilaseca De
 Prati .- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
 cláusulas que según la Ley son necesarias para la validez
 de este documento , y finalmente, sírvase obtener que se sien-
 te razón del mismo el margen de la matriz de la escritura de
 constitución en el correspondiente protocolo notarial , así
 como el margen de la inscripción en la Registraduría de la
 Propiedad de Guayaquil. (firmado). Dr. Orlando Alcívar S. -
 Abogado .- Registro número ciento dieciocho .- Guayaquil .--
 Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
 presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública
 para que surta sus efectos legales. Quedan agregados: el cer-
 tificado conferido por la Presidente de la Compañía Inmobi-
 liaria Cetero C.Ltda., y el recibo de pago del Impuesto crea-
 do para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sa-
 lore de esta ciudad , y el comprobante de pago de los timbres
 fiscales . Le cuente de esta escritura se la considere como
 indeterminada en virtud de lo dispuesto en la Resolución de
 la Dirección General de Rentas de fecha veinte de Julio de
 mil novecientos setenta i uno y Ordinal Quinto del Artículo
 cuarenta i dos de la Ley de Timbres en actual vigencia .- Lei-
 da esta escritura de principio a fin , por mi el Notario en
 alta voz, a los otorgantes , éstos la aprueban y suscriben
 en unidad de acto , conmigo . Doy fe.- (firmado).- Dr. Orlan-
 do Alcívar S.- CC.# 09-0091393.- CT.# 04671 . -María Teresa
 Vilaseca .- CC.# 09-0271670.- CT.# 570396 .-(firmado). The-

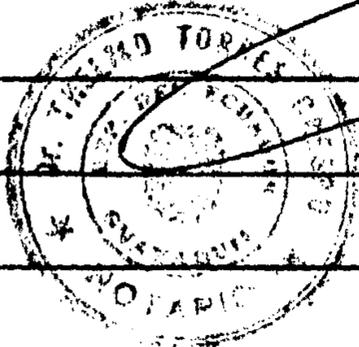


mo B. Torres C.-----.-En cumplimiento de lo
dispuesto en el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías,
por medio de la presente nota certifico que la Junta General
de Socios de Inmobiliaria Cetero C. Ltda., celebrada el vein-
te de Diciembre de mil novecientos setenta i cuatro, resol-
vió por unanimidad autorizar al socio señor doctor Orlando
Alciver Santos, para que transfiera veinticinco participa-
ciones sociales de su propiedad, de un mil sueres cada una,
numeradas del cero setenta i seis al cien, en favor de la
señorita María Teresa Vilaseca De Prati. Asi consta del Li-
bro de Actas de la Compañía, el que me remito en caso nece-
sario. Guayaquil, Diciembre treinta i uno de mil novecien-
tos setenta i cuatro.- (firmado).- María C. Vilaseca.- Ma-
ría Cecilia Vilaseca De Prati. Presidente de Inmobiliaria Ce-
tero C. Ltda.-----Número cien-
to veinticinco mil seiscientos noventa i cinco. Por diez
sueres.- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AGUIRRE ABAD.-Co-
lectaría. Recibí de Orlando Alciver S., la suma de diez
sueres, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios
Aguirre Abad y Dolores Suere. Dos por mil adicional a las Es-
crituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de determina-
da.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos setenta
i cinco.- Una firma ilegible. El Colector.- Notaría "ove-
ne. Orden número: ciento treinta i tres mil novecientos cin-
cuente i ocho.- Hay un sello.-----

Enmendado: se-cincuenta-párrafo-

Se otor-

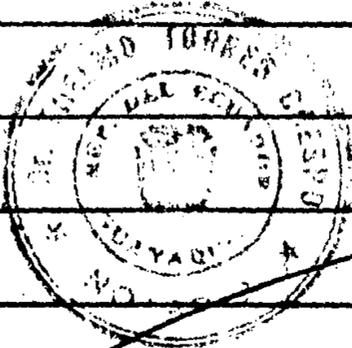
gó ante mi ; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de
 la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
 que hace el señor doctor Orlando Alcívar Santos a favor de
 la señorita María Teresa Vilasca De Prati, QUE SELLO Y FIR-
 MO en Guayaquil, a catorce de Enero de mil novecientos se-
 tenta i cinco .-



NOTARIO

Razón: Con esta fecha y al margen de la escritura de Constitución de la So-
 ciedad Inmobiliaria Cetero C. Ltda, fechada el veinte y dos de Mayo de mil no-
 vecientos setenta y cuatro, correspondiente al archivo de la Notaría Novena
 a mi cargo, se tomó nota de la Transferencia de Participaciones a que se re-
 fiere el testimonio precedente.-

Guayaquil, Enero 14 de 1975



DR. ORLANDO TORRES C.

Se tomó nota de esta escritura a fojas 10.936 del Registro Mercan-
 til de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de la respec-
 tiva inscripción. Guayaquil, diez y ocho de Febrero de mil novecien-
 tos setenta y cinco. Registrador Mercantil.



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil